

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

The logo is circular with a red border. Inside, the text "C.P. POETA ANTON" is written in yellow at the top. Below the text is a blue silhouette of a mountain range. At the bottom of the logo is a green curved shape, possibly representing a field or a smile.

C.P. POETA ANTÓN DE MARI-REGUERA

Índice

1. JUSTIFICACION/INTRODUCCION
2. MODALIDAD DE GESTION
3. UBICACION DEL COMEDOR ESCOLAR
4. HORARIO Y TURNOS DE COMEDOR
5. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO
6. FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR
7. FUNCIONAMIENTO: ZONAS DE VIGILANCIA
8. NORMAS GENERALES:CONDICIONES DE USO
9. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
10. PERSONAL COLABORADOR
11. NORMATIVA

1. JUSTIFICACIÓN/ INTRODUCCIÓN

El comedor escolar es un servicio complementario facilitado y gestionado directamente por el centro, tanto para el alumnado como para el personal del centro participante en el mismo.

Partiendo de la memoria del curso 2018-2019, y en respuesta a la comunidad educativa, se plantea una propuesta de mejora para el comedor escolar y su funcionamiento, por lo que hace necesaria un plan de funcionamiento del mismo.

Objetivos:

- Atender las necesidades del alumnado del centro, prioritariamente los transportados y aquellos que presenten carencias socioeconómicas.
- Proporcionar un servicio a las familias que lo demanden para satisfacer necesidades familiares ligadas a la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Servir de instrumento educativo para el desarrollo de buenos hábitos alimenticios e higiene así como mejorar la convivencia y el respeto mutuo entre todos los comensales, participando de un ambiente agradable y de colaboración.

2. MODALIDAD DE GESTIÓN

El comedor escolar del CP Poeta Antón de Mari-Reguera viene funcionando desde hace muchos años con unas instalaciones propias de cocina, con personal de cocina propio: Una **cocinera y dos ayudantes de cocina** que son personal laboral del Principado de Asturias, **una operaria de servicios** contratada por el centro a cargo del programa 423-B y con **11 vigilantes de comedor** contratados por la Consejería de Educación del Principado de Asturias a través de la empresa "Autoservicios La Productora S.A.L".

Este servicio está organizado de forma que se haga compatible la alimentación con el descanso y la actividad lúdica. (actividades extraescolares)

Además del alumnado de transporte, tiene derecho a utilizar el servicio del comedor todo el alumnado que desee hacer uso del mismo y tenga plaza, pagando el correspondiente precio. También podrá utilizarlo el profesorado del Centro y el personal no docente pagando el 100% del precio fijado. La utilización de este servicio podrá solicitarse para meses completos o días sueltos fijos.

Desde hace un par de cursos los usuarios podrán ser objeto de ayudas a becas ofertadas por el ayuntamiento a aquellos/as más desfavorecidos.

Además los que son de transporte tienen el servicio de comedor gratuito.

El recibo de comedor **se pagará a mes vencido.** Los abonos a mes completo se hacen a través de Liberbank, durante la primera quincena del mes. Los pagos de días puntuales se realizan en Secretaría.

Se establece un pago único mensual de **63 €** (precio fijado en Consejería de Educación del Principado de Asturias que puede variar cada curso), promediando los días que hay servicio de comedor a lo largo del curso por el número de meses, de tal manera, que los meses cortos se verán compensados por los meses largos. Los días sueltos de comedor tienen un coste de **3,50€** (a no ser que la Consejería de Educación revise este precio). Se podrá hacer uso de estos días sueltos **siempre y cuando** quede algún hueco una vez organizada la distribución del alumnado que hace uso del comedor durante todo el curso.

El impago podrá derivar en la pérdida del derecho de uso.

Una vez apuntados en el uso del comedor de todo el curso se asume que deberán pagar el mes completo aunque tengan ausencias ya que el acuerdo de consejo escolar del 29 de junio de 2017 dice que "solo estarán exentos de pagar el mes completo de comedor y podrán pagar solo los días sueltos aquellos que puedan justificar un ingreso hospitalario o que tengan una ausencia de al menos de **10 días lectivos seguidos** por enfermedad justificada." Podrán borrarse del comedor escolar avisando en secretaria con quince días de antelación del mes que se quieran desapuntar. Una vez que se desapunte pierde la plaza y pasaría a ser ocupada por alguien que esté en lista de espera.

En caso de presentarse una situación no contemplada en todo lo anteriormente expuesto, será valorado por la dirección del centro, o en su caso por el consejo escolar, siendo firme la decisión que se pueda tomar al respecto.

En el caso de que la demanda del servicio fuese mayor al número de puestos disponibles el equipo directivo y el consejo escolar fijarán unos criterios de admisión.

3. UBICACION DEL COMEDOR ESCOLAR

El comedor escolar (dos comedores) está situado en la primera planta del centro donde se encuentra la dirección del centro, la sala de profesores, conserjería y dos aulas, además de la entrada principal y los aseos.

4. HORARIOS Y TURNOS DE COMEDOR

El comedor iniciará su actividad el primer día lectivo del mes de octubre. La finalización tendrá lugar el último día lectivo del mes de mayo.

Debido al número de comensales que hemos venido teniendo durante estos años, se hará en dos turnos:

A) En el **primer turno** 13.00 a 13.40 estarán educación infantil, primer, segundo y tercero de primaria (esta última dependerá del número total de comensales parte pueden comer en el primero y parte en el segundo).

1. ENTRADA

Se accede por dos sitios:

- comedor de infantil por la puerta más cercana a dirección bajando por la escalera derecha.
- comedor de primaria por la puerta más alejada a dirección bajando por la escalera izquierda.

Bajaran en fila y esperarán a las indicaciones de las vigilantes del comedor.

El tiempo del comedor se organiza en **tres periodos**:

-el primer periodo, los niños/as se lavarán las manos en los servicios de la planta baja (excepto los de infantil que lo harán arriba antes de ir a comer y que dejarán el abrigo en las perchas que hay a lo largo del pasillo) y esperarán de manera tranquila y ordenada con el tutor o especialista, en su caso, hasta que el personal del comedor indique entrar. Esta bajada se procurará **ser puntual**.

-el segundo periodo será para comer que a su vez se dividirá en tres tiempos: primer plato, segundo plato y postre.

- Y el tercer periodo será para el lavado de dientes y juegos de exterior, siempre bajo el cuidado de las vigilantes de comedor.

2. SALIDA:

Una vez, finalizada la comida se procederá a salir del comedor de la siguiente forma:

Cinco minutos antes de finalizar, el monitor de las actividades extraescolares pasará a buscar aquel alumnado que tengan dichas actividades. El resto del alumnado bajará al

patio de forma ordenada y cuando se les autorice y siempre cumpliendo con el ratio de 30 alumnos/vigilante de comedor.(según normativa).

Las salidas son responsabilidad de las vigilantes de comedor. Se bajará en fila por la escalera más alejada a dirección, una de las vigilantes irá la primera delante de los alumnos y las demás a lo largo de la fila y cerrándola.

B) En el segundo turno 13.50 - 14.25 (4º,5º,6º de primaria)

1. ENTRADA

El alumnado estará en el comedor de primaria.

Aquel alumnado que esté en extraescolares, será el profesor encargado de llevarlos al comedor a las 13.50. Esperarán de forma ordenada a entrar en el comedor.

El resto del alumnado que se encuentre en el patio, subirán de forma ordenada por la escalera izquierda y sin correr con una vigilante de comedor abriendo el paso y el resto a lo largo de la fila y al final.

El tiempo del comedor se organizará en **tres periodos:**

- los niños/as se lavaran las manos para comer y esperarán a que el personal del comedor indique entrar, por lo que esperaran de manera tranquila y ordenada.

-el segundo periodo será para comer que a su vez se dividirá en tres tiempos: primer plato, segundo plato y postre.

- Y el tercer periodo será para el aseo y lavado de dientes.

2.SALIDA

Una vez, finalizada la comida, pasadas a las 14.25, se procederá a salir del comedor de forma ordenada y tranquila y bajarán por la escalera más alejada a dirección con una vigilante de comedor delante y el resto a lo largo de la fila y al final y se pondrán en fila al sonido del timbre.

El monitor de cada actividad extraescolar se encargará de recoger al alumnado y de bajarlo a las filas antes de que suene la sirena para la entrada.

➤ **HORARIO:**

El comedor escolar del centro funcionará todos los días lectivos del curso desde octubre a mayo, ambos inclusive, con un horario de 13.00 a 14.30, siendo el horario

habitual de las vigilantes de comedor de 12.30 a 14.30.

Habr  d as con horario especial como son el  ltimo d a lectivo de Navidad y de Semana Santa el horario se ajusta de la siguiente manera:

El primer turno de comedor bajar n a comer a las 12.50, el resto del alumnado del comedor bajar  al patio con las vigilantes de comedor. Cuando finalice el primer turno bajan al patio para que suban a comer el segundo turno. A las 14.20, al toque de campana se pondr n en filas y subir n por sus enseres a las clases.

Por lo tanto **el horario de las vigilantes de comedor en el  ltimo d a lectivo antes de las vacaciones de Navidad y de Semana Santa ser  de 12.20 a 14.20.**

Con respecto a Carnaval, el primer turno de comedor bajar n a comer a las 12.30, el resto del alumnado del comedor bajar  al patio con las vigilantes de comedor. Cuando finalice el primer turno bajan al patio para que suban a comer el segundo turno. A las 14.00, al toque de campana se pondr n en filas y subir n a las aulas para disfrazarse.

Por lo tanto el horario **de las vigilantes de comedor el d a de Carnaval en el Centro ser  de 12.00 a 14.00.**

5. ORGANIZACI N DEL ESPACIO

Contamos con dos comedores; uno para primaria y otro para infantil.

La colocaci n del alumnado en las mesas se realizar  a criterio del encargado/a del comedor. En las esquinas de las mesas se procurar  que est n los alumnados/as al rgicos y los de Necesidades Educativas Especiales.

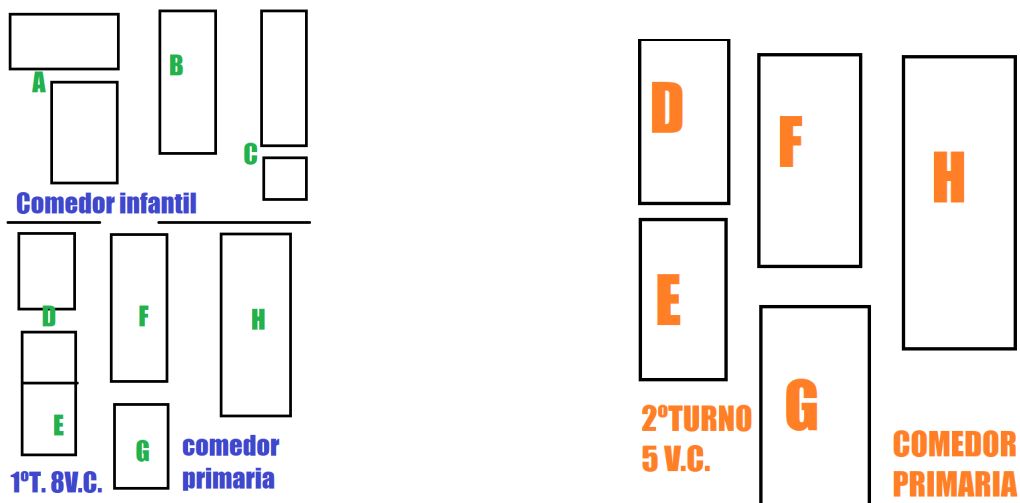
En la  ltima semana de septiembre se bajar  por turnos para explicar al alumnado las normas y su sitio. Cada alumno ocupar  siempre el mismo lugar. S lo la vigilante de comedor correspondiente podr  efectuar cambios previa autorizaci n del encargado.

6. FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

Las vigilantes de comedor, dentro de su horario, ser n las encargadas de cumplir las normas.

La organizaci n de las mesas en funci n del n mero de comensales es la siguiente (podr  variar cada curso, dependiendo de su n mero).

Foto comedor del primer y segundo turno (ejemplo)



La comida será servida inmediatamente antes de que el alumnado se sienta para evitar quemaduras.

Es importante que todos/as los/as usuarios/as del comedor prueben cada uno de los platos. No es necesario que se terminen toda la comida, pero sí que los niños/as coman algo.

Este tiempo varía en los alumnos/as de Educación Infantil, adaptándonos un poco a sus características, en especial en los alumnos de Infantil 3 años. Solo se podrá repetir una vez siempre y cuando se coma el primer plato completo. Durante la comida se procurará que haya un ambiente calmado. Tanto las vigilantes de comedor como los alumnos que ayudan en el servicio estarán especialmente pendientes del alumnado de infantil ayudándoles a comer especialmente al alumnado de 3 años en el primer trimestre.

Se darán los platos en orden y no todos a la vez (salvo en infantil sí el primer plato es frío). Una vez acabado, el alumnado saldrá caminando, en orden y por mesas, cuando se les autorice.

7. FUNCIONAMIENTO: ZONAS DE VIGILANCIA

Se establecerán por zonas. En el primer turno habrá tres zonas (véase la foto) y en el segundo turno habrá seis zonas (véase la foto)





- 1 zona 1. vigilancia lateral del colegio y cancha de 1º y 2º primaria
- 2 zona 2. vigilancia en la boina y en la cancha
- 3 zona 3. vigilancia infantil y cancha infantil
- 4 zona 4. vigilancia infantil
- 5 zona 5. soportales y baño de chicas
- 6 zona 6. soportales, espalderas y baño de chicos

• **ORGANIZACIÓN PATIO Y COMEDOR:** Teniendo en cuenta que es necesario la presencia de **una vigilante de comedor por cada treinta alumnos/as** se rotará semanalmente de mesa y se rotará mensualmente de turno:

• **El primer turno se divide en ocho zonas de comedor (A-H) y tres de patio(1-3)** (véase pg 9)

• **El segundo turno se divide en 5 zonas de comedor (D-H) y 6 de patio (1-6).** (véase pg.9)

Al cambio de turno:

EN EL PATIO se tienen que establecer las seis zonas de vigilancia de patio:

-(mesa A,B,C) Tres del comedor de **El van a las zonas 3, 4 y 5 del patio.**

-(mesa G,H) **Dos del comedor de Primaria** van a las zonas donde están las compañeras del primer recreo (**una para la zona 2(boina) y otra irá a la zona 6 (soportales y baño chicos).** Las dos vigilantes que estaban haciendo el primer recreo subirían ayudar en el comedor. La vigilante que está en la zona 1 del primer recreo se queda hasta que esté todo listo para subir con el segundo turno.

EN EL COMEDOR: Mientras hacen el cambio, hay tres personas arriba poniendo las mesas y dos de refuerzo.

Cuando terminen de poner la mesa, la que estaba en **la mesa F** en el primer turno bajaría a por los niños (únicamente para ayudar a subirlos y luego se pondría en **la zona 1 del patio**) y la vigilante de la zona 1 del patio llamaría a los niños a filas, ayudándose entre ellas para subirlos.

Mientras ocurre el proceso de subida del segundo turno al comedor, la vigilante de la zona 6 vigilará la zona 1 también hasta que baje el refuerzo.

ZONA MESA	ZONA PATIO	
A	ZONA 3	Zona de infantil
B	ZONA 4	Zona de infantil
C	ZONA 5	Zona baños soportales chicas
F	ZONA 1	Zona lateral colegio, cancha 1
G	ZONA 2	Pista cubierta
H	ZONA 6	Zona baños soportales chicos

En caso de lluvia se establece de la siguiente manera:

En el primer turno la zona de soportales y la zona de las espalderas como zona de juegos para el alumnado de primaria o también en la pista cubierta si la lluvia es débil.

En el segundo turno utilizará el aula de psicomotricidad para los alumnos de cuatro y cinco años, para los alumnos de tres años será el aula de maternal (2 años) para visionado de películas, pintar, hacer puzles... (*esta opción se podrá modificar dependiendo del alumnado o espacio) y la zona de soportales para primaria.

Una vez finalizada la comida, el alumnado podrá realizar alguna de las siguientes actividades:

- Acudir a alguna de las **actividades extraescolares**.
- **Juegos en el patio:** El alumnado permanecerá en las zonas destinadas al juego: zona de porches, pistas y zonas verdes inmediatas. **Nunca podrán estar solos por los pasillos, escaleras o parte trasera del colegio.**
- El material que se utilice debe ser pedido por las vigilantes del comedor y éstas velarán por que los niños responsables recojan todo antes de que termine y se les venga a recoger.
- Se prohibirán juegos peligrosos, entendiéndose todos aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de los niños, así como el uso de aparatos electrónicos (juegos, móviles, mp3, etc.). No se puede subir a los muros, vallas o porterías.
- Solo pueden jugar al balón en la boina 3º,4º,5º y 6º. El reparto será el mismo que en recreo lectivo (martes y jueves 3º y 4º, lunes, miércoles y viernes 5º y 6º).

o En la parte izquierda en la pista descubierta pueden jugar con el balón blando 1º los martes y jueves y 2º lunes, miércoles y viernes.

o **La zona 3 y 4** está destinada **únicamente** para el alumnado de infantil. Pueden jugar con el balón blanco en la parte derecha de la pista descubierta.

o Los balones los proporciona el centro. Está prohibido jugar con balones que no sean entregados en el centro. Se cogen en dirección y cuando se acabe se dejan en su sitio.

Por motivos organizativos y a criterio del encargado/a del comedor escolar, esta situación podría ser modificada.

Partiendo de la memoria del curso 2018-2019, y en respuesta al claustro, se plantea una propuesta para mejorar los recreos ya que el 90% de las zonas del patio están ocupadas por el fútbol. Se propondrá diferentes juegos en distintas zonas y se dividirán por días y niveles. Si esta propuesta se lleva adelante, se hará también en el recreo del comedor.

8. NORMAS GENERALES: CONDICIONES DEL SERVICIO

8.1. Alumnado

• Los alumnos utilizarán el comedor como lugar de convivencia, respetando a los compañeros de mesa y a los que realicen el servicio.

• **Los alumnos mantendrán el debido respeto hacia los trabajadores del comedor y viceversa.**

• Todo alumno que solicite alguna cosa una vez sentado levantará la mano y pedirá lo que precise con respeto y en voz baja.

• El alumnado que moleste de forma reiterada podrá ser expulsado del comedor temporalmente.

• Durante la comida, los alumnos de Primaria no podrán salir al baño salvo casos de carácter urgente. Se procurará ir al baño antes de comer y al acabar el servicio en los baños de la planta del comedor. El uso de los baños de la zona del patio serán para urgencias, siempre pidiendo permiso a las vigilantes del comedor.

• Dentro del comedor se guardará el mayor silencio posible, **no se tirará nada al suelo o a otros compañeros (comida, servilletas...)**

- En todo caso, se debe obedecer a las vigilantes de comedor, al personal de servicio de cocina, al encargado de comedor o al Director, respetándose siempre los derechos y deberes de los comensales.

- Cuando sea la hora de entrar al comedor, agruparse ordenadamente y lavarse las manos antes de acceder al comedor.

- Los alumnos/as entrarán al comedor acompañados cuando las vigilantes del comedor abran las puertas y ocuparán la mesa asignada hasta entonces estarán esperando con el tutor o especialista correspondiente.

- Respetar las normas básicas de convivencia y buena conducta, no levantarse de la mesa sin permiso, no hablar a gritos y comer con corrección.

- Mantener una actitud respetuosa hacia el personal que atiende el comedor (vigilantes de comedor, personal de cocina y profesorado) y seguir sus orientaciones, obedeciendo en todo momento.

- Las vigilantes de comedor invitarán al alumnado a que prueben los platos cada día, pero bajo ninguna circunstancia se les obligará a comer. Aquellos niños que no comen nada durante la comida serán apuntados en el libro del registro para que puedan informar a las familias.

- La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Los alumnos/as procurarán evitar ruidos molestos como son: golpes en la mesa, arrastrar sillas, golpear con los cubiertos, silbidos, llamar a gritos a los compañeros, etc.

- Los alumnos deberán hablar en un tono moderado, sin levantar la voz ni gritar.

- Todos los alumnos/as comerán bien sentados.

- Mantener unos hábitos adecuados de higiene y educación en la mesa.

- La comida se consumirá dentro del comedor. Queda terminantemente prohibido sacar comida al patio.

- Cuidar el menaje, mobiliario y todo lo que forma parte del comedor. Se podrá exigir la reposición de lo roto o deteriorado, cuando se compruebe que se ha hecho de forma intencionada.

- El tiempo que media entre la finalización de la comida y la vuelta a las clases o a las actividades extraescolares, deberá transcurrir de forma pacífica y tranquila, bajo la supervisión de las vigilantes de comedor.

- Hacer uso de los espacios del centro que sean asignados para los alumnos/as de comedor, pero en ningún caso entrar en el resto de las dependencias y aulas.
- No salir del recinto escolar durante el período de comedor, salvo autorización expresa y escrita de sus padres, madres o tutores/as.

8.2. Familias

- Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas.
- El alumnado del centro que haga uso del servicio de comedor debe conocer y aceptar, tanto ellos como sus familias, las normas de funcionamiento establecidas en este documento.
- Comunicar al centro, por escrito, las posibles alergias y/o la medicación de los usuarios/as del comedor mediante certificado médico acreditativo. En caso de dietas especiales, se cumplimentará una declaración responsable del padre/madre o tutor/a legal.
- Comunicar al encargado/a del comedor, o en su defecto, por la imposibilidad de hacerlo, al director/a del centro, las incidencias más destacables que se produzcan en el servicio.
- Colaborar con el centro en el caso de producirse una falta por parte del alumno/a.
- Estar al corriente de los pagos de cuotas. Pasado el día 15 del mes sino se ha abonado el servicio del comedor el usuario podrá ser echado del mismo hasta que se subsane la deuda.
- Si un alumno va a faltar durante varios días deben avisar al centro.

9. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

9.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS

9.1.1 DERECHOS

Al margen de los derechos que asisten a los alumnos comensales en su calidad de los alumnos/as del centro, estos poseen en calidad de usuarios/as del servicio de comedor los siguientes derechos específicos:

Derecho a beneficiarse de todas las prestaciones que comprende el servicio del comedor escolar en las mejores condiciones posibles de seguridad, higiene y bienestar.

Derecho a recibir un trato correcto con respeto y sin discriminación de ningún tipo tanto por parte de los compañeros de comedor, como de todo el personal adscrito al servicio del comedor.

9.1.2 DEBERES

Los usuarios/as del servicio de comedor tienen los siguientes deberes:

- Deber de participar activa y correctamente en el desarrollo de las actividades del servicio de comedor, con espíritu de colaboración y solidaridad.
- Deber de tratar con corrección, respeto y cordialidad a sus compañeros de comedor, así como a todo el personal adscrito, obedeciendo sus indicaciones.
- Deber de usar correctamente y cuidar las instalaciones que el centro pone a disposición del servicio de comedor para el desarrollo de las actividades que le son propias.
- Deber de respetar las normas generales de convivencia del centro, así como las específicas del uso del comedor recogidas en este documento.

9.2 APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Si las circunstancias así lo exigen, se adoptarán las medidas necesarias para favorecer el estricto cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos beneficiarios del servicio de comedor escolar. La aplicación de las medidas que en cada caso convenga tendrá un marcado carácter educativo, procurando siempre garantizar el respeto a todos los implicados en dicho servicio complementario y la convivencia solidaria entre todos ellos.

9.2.1 Medidas correctoras de faltas leves

Sanciones disciplinarias tendentes a hacer reflexionar sobre la falta cometida o, en su caso, medidas tendentes a reparar los daños causados. Estas medidas serán aplicadas por el personal de comedor o el/la encargado/a del comedor.

9.2.2 Medidas correctoras de faltas graves

Notificación a los padres/madres y tutor/as del alumno implicado, con apercibimiento de suspensión del derecho al servicio de comedor, por espacio de una semana si se produjese reiteración en la conducta motivo de corrección.

La comisión de convivencia, previo informe del encargado del comedor y con el visto bueno del director/a del centro, será el encargado de adoptar esta medida excepcional, oídos los responsables del alumno/a afectado/a.

9.2.3 Medidas correctoras de faltas muy graves

Suspensión del derecho al servicio de comedor escolar, por un mes o por lo que resta de curso. Esta medida será de aplicación en el caso también de reiteración de faltas graves. La comisión de convivencia, previo informe del encargado/a del comedor y con el visto bueno del director/a del centro, será el encargado de adoptar esta medida excepcional, oídos los responsables del alumno/a afectado/a.

9.3 TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES

9.3.1 FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves:

- Desobedecer levemente las indicaciones de los/as auxiliares del comedor.
- Entrar o salir del comedor desordenadamente.
- Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
- Dirigirse a los demás a gritos.
- No mostrar el debido respeto a los compañeros y los/as vigilantes del comedor.
- Levantarse del sitio sin pedir permiso o sin causa justificada.
- Perturbar el normal desarrollo de las actividades propias del servicio de comedor.
- Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las persona.

Sanciones:

- Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los/as padres, madres o tutores.
- Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro en caso de que no cambie los hechos que llevaron a esta sanción.

9.3.2 FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves:

- Acumulación de tres faltas leves.
- Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor o faltarles al respeto.
- Salir del comedor sin permiso.
- Deteriorar a propósito, el material propio de comedor, así como las instalaciones del centro durante la permanencia en el servicio del comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- Riñas, insultos y expresiones soeces.
- Incumplimiento de las sanciones impuestas.
- Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Sanciones:

- Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:
- Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
- Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
- Expulsión temporal del comedor (hasta 5 días).

9.3.3 FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves:

- Acumulación de tres faltas graves.
- Salir del centro sin permiso durante el horario de comedor.
- Agredir física o moralmente, o discriminar gravemente por alguna circunstancia personal o social a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Sanciones:

- Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:
- Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
- Expulsión definitiva del comedor.

10. PERSONAL COLABORADOR

a) Del Director/a:

- Dirigir y coordinar el servicio.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo y mantenerlo informado de las cuestiones organizativas que pudieran competir a cada sector implicado.
- Autorizar gastos y ordenar pagos, según el presupuesto aprobado.
- Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.

b) Del Secretario/a

- Ejercer, de conformidad con las instrucciones de la Dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al centro docente y velar por el cumplimiento de las medidas disciplinarias impuestas
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de comedor.
- Realizar la gestión económica del comedor (coordinadamente con el director): supervisión de la facturación, tanto de ingresos como de gastos, así como la contabilidad específica del servicio y los pagos correspondientes.

c) Del encargado/a del comedor:

Un/a maestro/a del claustro podrá ejercer funciones de encargado/a del servicio de comedor. En el caso que no haya ninguno, será el secretario el que ejerza de encargado.

En este sentido, podrá hacerse cargo, por delegación de las personas titulares de la

Dirección y Secretaría del centro y con su supervisión, de las funciones que a este respecto figuran en los apartados anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades que en última instancia corresponden a la Dirección y Secretaría del centro.

- Regular la organización del servicio (establecer turnos, horarios, espacios, etc...), elevando las propuestas a la dirección del centro.
- Ejercer, de conforme con las directrices de la dirección del centro, las funciones de interlocutor con los/as usuarios/as del servicio de comedor, personal de cocina y personal de vigilancia, utilizando las medidas más adecuadas para ello.
- Facilitar al personal de cocina y de vigilancia la documentación necesaria que precisen para poder desarrollar sus tareas: listados de autorizados, alergias de los/as usuarios/as...
- Recoger las quejas y sugerencias que directamente transmitan las madres, padres o tutores/as de los usuarios/as del servicio de comedor y gestionarla poniéndolas, cuando sea necesario, en conocimiento de la dirección del centro.
- Llevar a cabo y coordinar el proceso de admisión de los/as usuarios/as.
- Coordinarse con la secretaría para todo aquello que afecte a la gestión económica del servicio del comedor.
- Supervisar los pedidos de productos alimenticios, además del menaje de la cocina y del comedor, previa autorización de la dirección del centro.
- Controlar al profesorado que hace uso del servicio del comedor e informar a la secretaría para realizar el cobro.
- Elaborar los menús junto con el personal de cocina y hacer entrega a los/as usuarios/as del servicio de comedor y al coordinador TIC.
- Coordinar las actividades que puedan desarrollarse en el comedor escolar.
- Vigilar el absentismo de los/as usuarios/as para ajustar la comida de forma adecuada.
- Informar a las familias de todos los aspectos relacionados con el servicio de comedor.
- Velar, junto con el resto de personal, por una correcta higiene, tanto la que afecta a los/as usuarios/as como, la de alimentos, locales y trabajadores/as.
- Controlar, junto con el resto del personal, que el menú sea servido en condiciones adecuadas y que el menaje se encuentre en un estado idóneo de utilización.
- Gestionar las necesidades alimentarias especiales de los/as usuarios/as, comunicarlas al personal de cocina y, verificar la adecuación del menú servido siempre y cuando estas hubieran sido previamente y adecuadamente comunicadas.

- Participar en iniciativas promovidas por organismos oficiales competentes relacionadas con comedores escolares.

- Reunirse a principios de curso y antes de que comience el comedor escolar con los/as maestros/as de educación infantil para coordinar aquellos aspectos del funcionamiento de comedor que atañe a este ciclo.

d) Del personal de cocina:

- Del cocinero/a

- Del ayudante de cocina

- Del operario de servicios

Se regirán según convenio regulador vigente.

e) De los/as auxiliares del comedor.

Vigilancia de patio y comedor:

Serán funciones del personal encargado de la vigilancia del alumnado en el comedor escolar y durante los periodos inmediatamente anterior a su entrada en él y posterior a la salida, además de la imprescindible presencia física en todos los periodos señalados, las relativas a la educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y una correcta utilización y conservación del menaje de comedor. Comprende, además todas aquellas que tiendan a la vigilancia, cuidado y atención de los escolares, con especial énfasis en la ayuda a aquellos alumnos y alumnas que por su edad o por necesidades asociadas a condiciones personales especiales de discapacidad necesiten la colaboración y ayuda de un adulto en las actividades de alimentación, aseo y demás actividades desarrolladas en los recreos anterior y posterior al comedor, las siguientes:

- Preparación de las mesas, vajilla, cubertería y todo lo necesario para consumir el menú, así como la retirada de los mismos después de la comida.

- Cortar alimentos para el alumnado de infantil y primero de primaria.

- Recepción e introducción de los alumnos en el comedor.

- Velar por el adecuado comportamiento de los alumnos en la mesa y en la forma de comer.

- Las vigilantes de comedor adscritas al servicio cumplimentarán un parte diario de incidencias que sucedan en el comedor o en el patio (con los siguientes apartados: fecha, alumno/a, monitora, descripción de la incidencia especificando si fue en el comedor o en

el patio y la firma). El cuaderno que los recopila será custodiado en secretaria o dirección y el encargado de comedor y Director harán un seguimiento para determinar posibles problemas y soluciones. A este respecto se adaptará el protocolo y las medidas correctivas que recoge el Plan de Convivencia para faltas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales. Las vigilantes de comedor además de cumplimentar el parte diario de incidencias para el centro deberán enviar una copia de los hechos más graves a su empresa (la empresa les facilitará un impreso).

- Conocerán la ubicación del botiquín del colegio, así como atenderán a cualquier niño/a que se encuentre indispuerto durante su permanencia en el patio escolar.

- Mantendrán el debido decoro en cuanto a lenguaje, vestido y actitud en presencia de los niños.

- Ante una actitud "difícil" de un niño, jamás se recurrirá a una postura agresiva. Se comunicará al centro escolar la actitud del mismo para que éste tome las medidas oportunas, así como cualquier otra función necesaria para la realización del servicio.

- Servir la comida y organizar el comedor escolar de la forma más adecuada posible.

- Acompañar, cuidar y apoyar al alumnado usuario del servicio, teniendo especial cuidado con el de educación infantil y de atención a la diversidad. Mientras la auxiliar del alumnado de N.E.E se encuentre en su media hora de comida, esta entregará al alumnado a las vigilantes de comedor y avisará de su ausencia para que ellas tengan especial cuidado con ellos.

- Cuidar y mantener la higiene del alumnado proporcionando orientaciones en materia de educación para la salud y la adquisición de hábitos sociales a los alumnos.

- Atender al alumnado, mediar y actuar en los posibles incidentes o conflictos cotidianos, velando por el cumplimiento de las normas del comedor.

- Ponerse en comunicación con la familia en los siguientes casos:

- Enfermedad.
- El niño no ha controlado esfínteres y deben acudir a cambiarlo.
- Cuando haya habido un accidente y con urgencia se le traslade al centro de salud.
- Cualquier situación que se considere necesaria.

•Buscar a los alumnos que se tienen que ausentar durante el período del comedor, por estar enfermos o bien por solicitud de un familiar, cumplimentando el correspondiente justificante. (dar aviso a secretaria).

•Cumplimentar, en caso necesario, los partes de incidencias que surjan y comunicarlo al responsable de comedor.

•Dejar los espacios limpios y recogidos.

•Prever los materiales que le serán necesarios para los tiempos de ocio, responsabilizándose del buen uso.

•Reunirse con el/los responsable/s de comedor con el fin de evaluar y establecer pautas de mejora en el servicio si fuese necesario.

•Trabajar y orientar a los alumnos/as en unos correctos hábitos nutricionales, higiénicos y ergonómicos. Velando por el adecuado comportamiento de los alumnos y alumnas en la mesa y en la forma de comer.

•Transmitir hábitos de higiene personal: facilitar el lavado de manos y dientes.

•Transmitir la importancia de llevar una dieta variada y equilibrada.

f) De ayudantes de personal

El alumnado de sexto curso, o en su ausencia el de quinto, puede colaborar en la atención y servicio al resto de alumnos usuarios del comedor previa autorización de sus padres o tutores y con las siguientes condiciones:

- Su tarea tendrá como finalidad colaborar voluntariamente en la atención y servicio del comedor del centro, con el fin de desarrollar hábitos y actitudes de responsabilidad, autonomía, respeto y compañerismo.
- No entrará en la cocina
- Servirá platos fríos o que no supongan un riesgo para su integridad física ni la de los demás.
- Después de realizar el servicio, comerá en el segundo turno.

El alumnado de quinto solamente participará aquellos días en los que el alumnado de sexto esté ausente del centro (excursiones, salidas, viaje de estudios...).

MEDIDAS DE HIGIENE PARA TODO EL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL COMEDOR ESCOLAR

En el desarrollo de las funciones propias de cada categoría laboral los trabajadores:

- Mantendrá una rigurosa higiene personal. Manos limpias y pelo recogido con su correspondiente gorro.
- No llevarán puestos efectos personales que puedan entrar en contacto directo con alimentos, como anillos, pulseras, relojes y otros objetos.
- Se lavarán con frecuencia las manos con agua caliente y jabón o desinfectante adecuado tantas veces como lo requieran las condiciones de trabajo y siempre antes de incorporarse a su puesto después de una ausencia o de realizar actividades ajenas a su cometido específico y siempre después de hacer uso del servicio higiénico.
- En caso de heridas, las protegerán perfectamente con una cubierta impermeable.
- No fumarán ni masticarán goma de mascar durante el servicio de cocina y comedor.
- No toserán o estornudarán sobre los alimentos.
- No podrán realizar cualquier práctica no higiénica en las dependencias de elaboración y manipulación de alimentos.

11.NORMATIVA

- *Orden de 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares (Orden de 3 de septiembre de 1993 por la que se modifica parcialmente la de 24 de noviembre de 1992 , reguladora de los comedores escolares).*
- *Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, (BOE de 27 de mayo) relativo a las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios; el Real Decreto 109/2010 de 5 de febrero (BOE de 19 de febrero) por el que se modifican diversos decretos en materia sanitaria, así como las demás disposiciones legales vigentes, tanto las comunitarias, como las nacionales y las autonómicas.*
- *Ley 17/2011, 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición (BOE 6 de julio de 2011 nº160)*

- Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud Escolar de los centros docentes del Principado de Asturias.
- . Resolución de 3 de agosto de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo.
- Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa Autoservicios La Productora S.C. Coop. En el registro de Convenios Colectivos de la dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo. (BOPA nº 54, 6/3/2009)
- PREMIO ESTRATEGIA NAOS A LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL ÁMBITO ESCOLAR. PROGRAMA "ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LOS COMEDORES ESCOLARES DE ASTURIAS" Promovido por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, Consejería de Educación y Ciencia, Consejería de Medio Rural y Pesca y COPAE